

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 80954

**Origen:** Cámara Representantes - Cerchiaro San Juan, José Antonio; García Rijo, Washington; Pereira Pabén, Ramón; Rodríguez González, Yamandú; Viera Duarte, Tabaré

**Análisis:** - Artículo 1- Declárese que la expresión "asignaciones familiares correspondientes al cargo" que se establece em los numerales 1 y 2 del artículo 18 de la Ley 15.783, de 28 de noviembre de 1985, se refiere a todas las retribuciones percibidas que estuvieren sujetas al descuento de montepíos. En el caso que a la fecha de promulgación de la presente ley, los cargos de que eran titulares, tuvieran opción a las cuarenta horas semanales de labor, de computará el porcentaje que pudiera corresponder. - Artículo 2- Establécese un plazo de opción a aquellos jubilados que reingresaron a la actividad por serle esto más conveniente, y para solicitar el amparo a la reforma de cédula, de treinta días hábiles a partir de la promulgación de la presente ley.

**Título:** DESTITUIDO ADMINISTRACION PUBLICA. JUBILACION O REFORMA CEDULA. SUELDO JUBILATORIO. ASIGNACIONES COMPUTABLES CORRESPONDIENTES CARGO. INTERPRETACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
06-05-1986	CRR	1127/1986	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b> - Con fecha 19 de mayo de 1992 la Comisión aconseja el ARCHIVO de los antecedentes. (T° 668, pág. 125, D. 2264).
06-05-1986	CRR	1127/1986	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:623 Página:5 Diario:1874      CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
06-05-1986	CRR	1127/1986	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:623 Página:10 Diario:1874
06-05-1986	CRR	1127/1986	<b>Se distribuye repartido de comisión.</b> Dist.10479/0
19-05-1992	CRR	1127/1986	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:668 Página:125 Diario:2264
21-05-1992	CRR	1127/1986	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 5